



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190154** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PFIZER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de julio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. **LA-012000991-E82-2019**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$28,479,620.01 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$71,198,573.50 (SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES AL CONTRATO"** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 10 de diciembre de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de clave 010 000 5505 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$29,187,611.69 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$72,968,552.70 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V.- Con fecha 28 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar las Cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020.



### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003414-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de enero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611800/2020001260 de fecha 05 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2020001453 de fecha 11 de febrero de 2020, recibido el 13 del mes y año antes referido, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
040 000 3206 00 00	\$35.83	83,091.00	16,618.00	\$595,422.94
Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 17.14%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4504 00 00	\$85.28	233,281.00	40,000.00	\$3,411,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U190154

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.4, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$30,790,289.53 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 53/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima es por **\$76,975,175.64 (SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U190154

que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de febrero de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
PFIZER, S.A. DE C.V.

  
C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CP/DT/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U190154

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

13 FEB 2020

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

13 FEB. 2019

RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/2020001453

2020 FEB 11 PM 1:59

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En seguimiento a la celebración de los convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en los contratos **U190371, U190154** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Al respecto, y considerando que conforme al nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, 31 de marzo de 2020, es necesario incrementar en las claves que se detallan a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20%, con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

000540

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que se elabore y formalice convenio para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves a continuación indicadas:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U190371 <i>cu2</i>	010	000	5318	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$1,132.65	2,475.00	100%	495.00	\$560,661.75	\$120,109,806.36	\$120,109,806.36	\$120,670,468.11	\$48,272,918.99
U190154 <i>cu3</i>	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$35.83	83,091.00	100%	16,618.00	\$595,422.94	\$71,198,573.50	\$72,968,552.70	\$76,975,175.64	\$30,790,289.53
U190154 <i>cu3</i>	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	\$85.28	233,281.00	99.80%	40,000.00	\$3,411,200.00	\$71,198,573.50	\$72,968,552.70	\$76,975,175.64	\$30,790,289.53



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REINTEGRAR MADRES DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Por lo que respecta al contrato U190154 le informo que la presente aplicación deriva, toda vez que el proveedor adjudicado en el procedimiento de compra LA06000993E4-19 bajo el amparo del contrato U200070 no acepto entrega anticipada.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos, prevaleciendo salvo lo anterior, las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia.


Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia del proveedor para la ampliación solicitada.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamento que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

  
Manuel Román López Bustos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

  
Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*

Se envían copias a través de SICCC





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Of N° 095384611800/2020001260

Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2020.

C. ANTONIO ESPINOZA y/o  
Representante Legal de la Empresa  
PFIZER, S.A. DE C.V.  
Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En seguimiento a escrito de fecha 14 de enero de 2020, por el que su representada emitió anuencia a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en los contratos **U190154, U190371** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, aceptación que dio lugar a la suscripción del convenio modificatorio 2 (dos).

Al respecto, y considerando que en el periodo modificado (31 de marzo de 2020) es necesario incrementar en la(s) clave(s) que se detallan a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20% , con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que emita su anuencia para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) a continuación indicadas:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190371	010	000	5318	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$1,132.65	2,475.00	495	\$560,661.75
U190371	010	000	5614	00	00	TALIGLUCERASA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TALIGLUCERASA ALFA 200 U. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$5,503.68	2,159.00	431	\$2,372,086.08
U190154	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$85.28	233,281.00	46,656.00	\$3,978,823.68
U190154	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$35.83	83,091.00	16,618.00	\$595,422.94

Reservados los derechos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
PRESIDENTA MARQUE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Agradeciendo que su respuesta sea proporcionada en término de 1 día hábil contado a la recepción del presente documento, debiendo entregar la respuesta en comento, en la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Manuel Román López Bustos**  
**Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

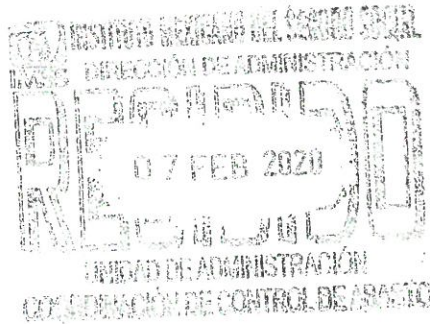
**Revisa**

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. \*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. \*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*

Se envían copias a través de SICCG





Paseo de los Tamarindos No. 40  
 Bosques de las Lomas  
 05120 México D.F.  
 Tel. (55) 50 81 85 00  
 www.pfizer.com.mx

**PFIZER, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación  
 Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En atención a su Oficio **095384611800/202000 1260** de fecha **05 de febrero de 2020**, recibido el día 06 de febrero del presente, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mi representada **ACEPTA** incrementar las siguientes cantidades de piezas de las claves de medicamento detalladas a continuación, **excepto la clave 010.000.5614.00.00:**

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máximo Contratada	Cantidad Susceptible o ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	Comentarios
U190371	010	000	5318	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	\$1,132.65	2,475	495	\$560,661.75	<b>DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE 770 PZS.</b>
U190371	010	000	5614	00	00	TALIGLUCERASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE TALIGLUCERASA ALFA 200 U. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	\$5,503.68	2,159	431	\$2,372,086.08	<b>SIN POSIBILIDAD DE SURTIR PRODUCTO.</b>
U190154	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA	\$85.28	233,281	46,656	\$3,978,823.68	<b>DISPONIBILIDAD INMEDIATA UNICAMENTE DE 40,000 PZ.</b>  Erandi

657

SIN TEXTO





Paseo de los Tamarindos No. 40  
Bosques de las Lomas  
05120 México D.F.  
Tel. (55) 50 81 85 00  
www.pfizer.com.mx

**PFIZER, S.A. DE C.V.**

U190154	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$35.83	83,091	16,618	\$595,422.94	<u>DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE 394,000 PZS.</u>
---------	-----	-----	------	----	----	---	---------	--------	--------	--------------	---

Y manifiesto **TENER** interés de celebrar el contrato respectivo al poder comprometerme a respetar las mismas condiciones de precio, características y calidad, tiempo de entrega, pago y demás de acuerdo a lo estipulado en el contrato aludido. **Haciendo extensiva esta respuesta para cualquier necesidad de estos productos durante el año 2020.**

Quedo en espera del respectivo convenio modificatorio al contrato en mención.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Renato Martín Cuervo García  
Representante Legal  
Pfizer S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f

**SW TEXIO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000003414-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 055 RECIBIDO EL 07/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 09/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,237,153,502.46  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,856,634.2	2,570,818.8	2,181,428.7	2,229,797.4	2,208,845.3	2,132,346.6	2,166,924.5	2,217,392.3	2,026,587.9	2,131,678.4	1,982,837.9	2,531,861.6
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
**DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN**  
**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SECRET